AÑO CIX - N° 28.704 CORRIENTES, MARTES, 14 de FEBRERO de 2023



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gob.ar

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa Decretos Pág: Nº 2	Citaciones - Interior Pág: Nº 6	Convocatorias Pág: № 10 Partidos Políticos Pág: № 10
Sección Judicial	Sección General	
Citaciones - Capital Pág: № 5	 Licitaciones Pág: № 8	
CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES		



Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Osvaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri

Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto No 12

Corrientes, 18 de enero de 2023

Visto:

El Expediente N° 310-23690-2022 del registro del Ministerio de Salud Pública; y **Considerando:**

Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 3 de fecha 10 de enero de 2023, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo. Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 6052 de fecha 15 de noviembre de 2022 y Nº 3 de fecha 10 de enero de 2023 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Ricardo Cardozo

Decreta Nº 13

Corrientes, 18 de enero de 2023

Visto:

El Expediente N° 310-14951-2022 del registro del Ministerio de Salud Pública; y **Considerando:**

Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 6603 de fecha 19 de diciembre de 2022, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 6603 de fecha 19 de diciembre de 2022 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al
Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Ricardo Cardozo

Decreto No 15

Corrientes, 18 de enero de 2023

Visto:

El expediente Nº 140-4.522/2022, NÚMERO SIIF: 106140000-004.522/2022, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

Considerando:

Que en las presentes actuaciones tramita la aprobación de la Resolución № 1.942, dictada por el Ministro de Obras y Servicios Públicos, de fecha 26 de diciembre de 2022, cuya copia certificada luce a fs. 174/175.

Que en atención a la normativa vigente, en esta instancia resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado precedentemente, obedeciendo el dictado del mismo a las necesidades operativas existentes en el área, encuadrándose el presente caso en las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 1.942, de fecha 26 de diciembre de 2022, dictada por el Ministro de Obras y Servicios Públicos, cuya copia certificada se acompaña como anexo y forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto No 16

Corrientes, 18 de enero de 2023

Visto:

El Expediente N° 310-26542-2022 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

Considerando:

Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución № 6706 de fecha 27 de diciembre de 2022, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 6706 de fecha 27 de diciembre de 2022 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Ricardo Cardozo

Decreto Nº 17

Corrientes, 18 de enero de 2023

Visto:

El expediente Nº 218-02287/2022, se agregan p.c los

expedientes

 N° 218-1723/21 y N° 218-01434/20-en dos cuerpos-, del Registro del Ministerio de Seguridad, y

Considerando:

Que por las presentes actuaciones tramita, la aprobación de la contratación del servicio de racionamiento en cocido con destino a la población penal de la localidad de Esquina, Corrientes, dependiente de la Policía de la Provincia de Corrientes., teniendo en cuenta que está próximo a concluirse la Licitación Pública tramitada por Expediente N° 218-00295/2022.

Que a fs. 01, obra nota del Jefe de Policía, informando el vencimiento del contrato del servicio, encontrándose en trámite el proceso licitatorio.

Que a fs. 03/05, corre agregado el "Pliego de condiciones particulares y sus Anexos I y II", para la provisión del servicio de racionamiento en cocido.

Que a fs. 07/33, se adjunta cotización de la firma del señor Carlos Arturo Bartlett, quien actualmente se encuentra prestando el servicio. Adjunta a sus efectos: Constancia de Inscripción de AFIP, DGR, Certificado para Contratar, Constancia de Inscripción en el Registro Provincial de Proveedores, copia del Contrato de locación, Certificado de Habilitación 2022 y detalle del Inmueble.

Que a fs. 36/38, se adjunta Acta de Notificación de invitación a Bartlett Carlos Arturo; Britez, Juan Martin; Aranda, Juan Pablo.

Que a fs. 39, obra el cuadro comparativo de precios donde se refleja la única oferta presentada, siendo pre adjudicada la firma Carlos Arturo Bartlett, por el importe de pesos dieciséis millones quinientos mil con 00/100 (\$ 16.500.000,00),-discriminado de la siguiente manera: desayuno: \$ 200,00, almuerzo: \$ 900,00 y cena: \$

900,00, siendo el importe total de \$ 2.000,00 por ración diaria-, por la provisión de racionamiento en cocido, para la localidad de Esquina, Corrientes, durante el período 10 de octubre de 2022 hasta el 09 de marzo de 2023.

Que a fs. 40, interviene la Dirección de Administración de Policía y posteriormente se agrega el Dictamne Nº 751/22, de la Dirección de Asesoría Letrada de la Policía, propiciando la continuidad de las presentes actuaciones.

Que a fs. 42, interviene el Jefe de la Policía, fundamentando las razones de verdadera urgencia: "a) El actual contrato de Racionamiento, vence el 09/ de octubre de 2022, b) Por ser una necesidad sumamente urgente en contratar con un servicio en tiempo y forma, acorde a las circunstancias, c) Teniendo en cuenta que el racionamiento se destina a personas privadas a su libertad, y d) por ser una obligación institucional basada en preceptos constitucionales..."

Que a fs. 43, interviene la Contaduría General de la Provincia, a través del Informe Nº 498, de fecha 15 de noviembre de 2022, en el cual manifiesta: "...cumplido los recaudos, podría el Poder Ejecutivo – si así lo estima conveniente- encuadrar y reconocer el presente caso como una contratación directa, previo concurso de precios, exceptuándolos por lo tanto del principio general que establece a la licitación pública como modalidad de contratación para los montos en cuestión, tal lo establece la normativa legal vigente en lo referente al Régimen de Contrataciones del Estado..."

Que a fs. 48 y vta., interviene la Dirección de Administración Jurisdiccional, propiciando la continuidad del trámite.

Que a fs. 49/50, interviene la Asesoría Legal Jurisdiccional, a través del Dictamen N° 1651 de fecha 15 de diciembre de 2022, promoviendo la prosecución del trámite.

Que a fs. 51 y vta., toma intervención el Ministro de Seguridad remitiendo las actuaciones a Fiscalía de Estado.

Que, a fs. 52 y vta., se expide favorablemente Fiscalía de Estado, a través de Dictamen Nº 01114 de fecha 22 de diciembre de 2022.

Que a fs. 53, se agrega el comprobante de contabilidad de reservas C-06, de fecha 04 de enero de 2023, por el importe de pesos dieciséis millones quinientos mil con 00/100 (\$ 16.500.000,00).

Que, el presente caso encuadra en el artículo 109 punto 3 inciso d) de la Ley N° 5.571 concordante con el artículo 87 inciso c) del Decreto N° 3.056/2014.

Que, habiendo intervenido los respectivos órganos técnicos contables competentes en la materia, en base a los argumentos señalados en las presentes

actuaciones, corresponde autorizar la contratación de un "Servicio de provisión de racionamiento en cocido con destino a la Población Penal de la localidad de Esquina, Corrientes, dependiente de la Policía de la Provincia de Corrientes" por la suma de pesos dieciséis millones quinientos mil con 00/100 (\$ 16.500.000,00), todo en conformidad con el "Pliego de condiciones particulares y sus Anexos I y II" obrante a fs. 03/05.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Contratación Directa por vía de excepción y el reconocimiento posterior del gasto, para el Servicio de racionamiento en cocido con destino a la Población Penal de la localidad de Esquina, Corrientes, dependiente de la Policía de la Provincia de Corrientes, por la suma de pesos DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 16.500.000,00), con la firma BARTLETT, CARLOS ARTURO, CUIT N° 23-13611230-9, por la provisión de racionamiento en

cocido, para la localidad de Esquina, Corrientes, durante el período 10 de octubre de 2022 hasta el 09 de marzo de 2023, todo en conformidad con el "Pliego de condiciones particulares y sus Anexos I y II" obrante a fs. 03/05.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a emitir los comprobantes de contabilidad del gasto contra la Tesorería General de la Provincia, a favor de la firma BARTLETT, CARLOS ARTURO, CUIT Nº 23-13611230-9, debiendo imputarse la erogación a la partida específica del presupuesto vigente por el importe indicado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: ENCUÁDRASE el presente caso en las previsiones del artículo 109 punto 3 inciso d) de la Ley № 5.571 concordante con el artículo 87 inciso c) del Decreto № 3.056/2014.

ARTÍCULO 4º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Seguridad a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Buenaventura Duarte

Decreto Nº 25

Corrientes, 24 de enero de 2023

Visto:

El expediente N° 321-00541-2021 caratulado: "DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N. N° 8 E/RENUNCIA-CAPITAL", y

Considerando:

Que en las presentes actuaciones, se tramita la rectificación parcial del Decreto Nº 3.051 de fecha 28 de octubre de 2022, emanado del Poder Ejecutivo de la Provincia de Corrientes, de aceptación de renuncia por razones particulares, a fin de subsanar situaciones referentes a la situación de revista de la señora Martelotte María Teresa.

Que a fojas 77/80, intervino la Rectoría del establecimiento educativo solicitando la rectificación del Decreto mencionado e incorpora copia de la Disposición Nº 153 de fecha 8 de julio de 2021, emanado de la Dirección General de Nivel Secundario.

Que a fojas 96, la Responsable del Departamento de Personal de la Dirección General de Nivel Secundario incorpora nueva Situación de Revista Histórica de la señora Martelotte María Teresa.

Que resulta de aplicación las previsiones establecidas en el artículo 177 de la Ley 3.460.

Que a foja 97, la Asesoría Legal Jurisdiccional emitió el Dictamen N° 7643 de fecha 6 de diciembre de 2022, aconsejando dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: RECTIFÍCASE parcialmente el artículo 1º del Decreto Nº 3.051 de fecha 28 de octubre de 2022, emanado del Poder Ejecutivo de la Provincia de Corrientes, en su parte pertinente:

Donde dice: "...y tres (3) horas en 6to año división "F", en la Escuela Normal "Dr. Juan G. Pujol", de la ciudad de Corrientes..."

Debe decir: "..."...y tres (3) horas en 3er año división "B", en la Escuela Normal "Dr. Juan G. Pujol", de la ciudad de Corrientes..."

ARTÍCULO 2º: MANTÉNGASE la vigencia de los restantes términos del Decreto Nº 3.051 de fecha 28 de octubre de 2022, emanado del Poder Ejecutivo de la Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº 32

Corrientes, 30 de enero de 2023

Visto:

El expediente N° 522-00184/2022 del registro de la Dirección de Recursos Forestales, dependiente del Ministerio de Producción, y

Considerando:

Que por las presentes actuaciones el Ministerio de

Producción, eleva la Resolución Nº 06 de fecha 26 de enero de 2023, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención a la normativa vigente resulta necesario la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el caso en lo establecido por el Decreto Nº 612 de fecha 03 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 06 de fecha 26 de enero de 2023, emanada del Ministerio de Producción, la que como ANEXO forma parte integrante de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Producción.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés Ing. Claudio Horacio Anselmo

Decreto Nº 40

Corrientes, 30 de enero de 2023

Visto:

El expediente N° 135-02371-2022 del registro del Ministerio de Coordinación y Planificación; y

Considerando:

Que a través de la Ley № 6.466 se crea la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria "CORRIENTESTELECOMUNICACIONES S.A.P.E.M.".

Que el artículo 17 de la mencionada ley establece que el Ministerio de Coordinación y Planificación será el encargado de llevar adelante todas las gestiones necesarias para efectiva constitución y puesta en funcionamiento de la empresa "CORRIENTES TELECOMUNICACIONES".

Que resulta procedente y necesaria una readecuación presupuestaria con el objeto de afrontar un aporte especial destinado a la financiación de la Obra "Traza Gasoducto Mercedes-Monte Caseros" consistente en la reparación y puesta en condiciones de 120 km de canalizaciones subterráneas junto con las respectivas cámaras, para luego efectuar el soplado del cable de fibra óptica.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas cederá los créditos presupuestarios necesarios al Ministerio de

Coordinación y Planificación para afrontar los gastos mencionados en el párrafo anterior.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.626 de Presupuesto 2023 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos Nº 04/2023 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración y Recursos Humanos de la jurisdicción 13-Ministerio de Coordinación y Planificación a emitir el comprobante de libramiento de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de CORRIENTES TELECOMUNICACIONES S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 30-71655084-9, por hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA YTRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 327.726.443,50), Fuente de Financiamiento 10, en la estructura programática 18-00-00-06-611 – Aportes de Capital a Empresas Privadas Provinciales.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 4°: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Coordinación y de Planificación.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Coordinación y Planificación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés C.P. Miguel Ángel Olivieri

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. N° 241875/21

Por disposición de S.Sa, la Sra. Juez de Instrucción N° 3 de Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, Dra. María Josefina González Cabañas, se cita y emplaza al ciudadano Palacio Juan Exequiel DNI 10.032.848, cuyos últimos domicilios conocidos son calle Moreno N° 658 de esta Ciudad y en la Localidad de Paso de la Patria (Cerca de la Estación de Servicio Pacheco por la ruta), a fin de que comparezca el día 13/02/2023 a las 09:00 horas, a fin de recepcionarle Declaración de Imputado en las actuaciones caratuladas: "Romero Fara Corina su Denuncia-Capital"-Expediente N° 241875/21, previa designación de Abogado defensor, la que se llevará a cabo mediante

video llamada a través de la aplicación Whats App, por lo que se solicita que el imputado se encuentre el día y hora antes mencionado, en su domicilio y/o un lugar con buena señal de internet.

Para lo cual en el momento de su notificación se deberá requerir al mismo, aporte un número telefónico a través del cual llevar a cabo la audiencia. Todo bajo expreso apercibimiento de que sí así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77 158 y c.c. del C.P. Penal.

Corrientes, 02 de Febrero de 2023

Dra. María Josefina González Cabañas I:09/02-V:15//02

Expte Nº 226544

El Dr. Daniel Borches, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Corrientes, cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho al Sr. BARRIOS ANIBAL SABINO -CUIT N.º 20-12868294-6, en los autos 1:13/02 V:15/02

caratulados: "FISCO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES C/ / BARRIOS ANIBAL SABINO Y/O Q.R.R. S/ APREMIO Expte. Nº 226544, en trámite por ante el Juzgado referenciado, Secretaría N°1 a cargo de la Dra. ADRIANA MARIA LORENA ARECE, la providencia que ordena el presente resa: "N° 50453 Corrientes, 20 de Diciembre de 2022.-1)- Atento a lo peticionado y constancias de autos, cítese por edictos al BARRIOS ANIBAL SABINO DNI N.º 12.868.294, debiendo publicarse en el Boletín Oficial y en los sitios que aseguren su mayor difusión, por el término de 1 día, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo/s represente en el proceso (Arts. 118°, 119° y cc del C.P.C.yC., y 74° del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes). El proyecto deberá ser presentado vía FORUM en formato PDF y Documento de Texto (Word), para su posterior control, firma y envío por correo electrónico al Boletín Oficial..- Notif.-Fdo. Dr. Daniel Borches.- Juez Jugado en lo

Civily Comercial N°1. Corrientes.-"

Dra. Adriana María Lorena Arece. Secretria

Citaciones - Interior

Expte Nº PXL 17782/16

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1 (En Transición), de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en la Causa PXL 17782/16, caratulada: "MACIEL JORGE GUSTAVO P/ SUP. INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FAMILIAR P. LIBRES", se notifica a JORGE GUSTAVO MACIEL, D.N.I. N° 29.387.182, cuyas demás circunstancias personales no se constan en autos, de la Sentencia recaída en los autos de referencia, la que se transcribe y en lo pertinente, dice: "NÚMERO: 05 esta ciudad de Paso de los Libres,...., a los 06 días del mes de febrero de dos mil veintitrés... A LA PRIMERA CUESTIÓN PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTIÓN PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a JORGE GUSTAVO MACIEL, D.N.I. N° 29.387.182, cuyas demás circunstancias personales no se constan en autos, en cuanto al delito de INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FAMILIAR, art. 1 de la Ley N° 13944, incorporada al Código Penal, en la que se encuentra en calidad de autor (artículos 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, ambos del Código Penal; y, artículo 336, Inc. 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2°). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual del sobreseído, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial por el término de Ley, notifíquese, y oportunamente Archívese... Fdo. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ - Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1 (En Transición) - Dra. MONICA ROSANA VERON - Abogada Secretaria."

SECRETARÍA Nº 2 de INSTRUCCIÓN, Paso de los Libres (Ctes.), 06 de febrero de 2023.-

Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria. I:13/02 V:17/02

Expte N° PXL 25203/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, en causa PXL 25203/19, caratulada: "SOTO NATALIA ELIZABETH DCIA. SUP. ROBO P. LIBRES", a DAIANA BELEN ESPINOZA o DAIANA BELEN ESPINOSA, D.N.I. N° 39.519.567, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 571. Paso de los Libres, 20 de diciembre de 2022. FALLO: 1°).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION y SOBRESEER a DAIANA BELEN ESPINOZA o DAIANA BELEN ESPINOSA, D.N.I. N° 39.519.567, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, a razón del delito de HURTO SIMPLE, que encuadra en la figura descripta en el Artículo 162, del Código Penal, en calidad de autora material, sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciese y oportunamente, archívese... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ -Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES N° 1 - Paso de los Libres -Corrientes".-

SECRETARIA de INSTRUCCIÓN Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.),06... de febrero de 2023.-

Dra. Jésica Melina Gómez-Secretaria I: 13/02 V:17/02

Expte N° PXL 26027/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta

Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Silvia Perpetua Godoy, DNI N°26.576.049 de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 06 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el 06 del mes de febrero de dos mil veintitrés, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 26027/19, caratulada: "JACQUE JOSE ARNOLDO DCIA. SUP. ABIGEATO P. LIBRES", ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo:... FALLO: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a la imputada: Silvia Perpetua Godoy, DNI N°26.576.049 por el delito que se le hubiere atribuido en calidad de autora y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, líbrese edicto, notifíquese y oportunamente, archívese.- Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi: Doctora Jésica Melina Gómez, Secretaria."

SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), _06___ de febrero de 2023.

Dra. Jésica Melina Gómez-Secretaria I: 13/02 V:17/02

Expte No PXL 26207/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término 1:13/02 V:17/02 de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a José Manuel Lafuente, DNI N° 38.875.425, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 07 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República _06__ del mes de febrero de dos Argentina, el día mil veintitrés, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 26207/19, caratulada: "LAFUENTE MANUEL P/ SUP. AMENAZAS CALIFICADAS P. LIBRES",... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. Dijo... FALLO: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER al imputado: José Manuel Lafuente, DNI N° 38.875.425 por el delito que se le hubiere atribuido en calidad de autor y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, registrese, líbrese edicto, notifíquese y oportunamente, archívese.- Fdo. Doctor Gabriel

Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi: Doctora Jésica Gómez, Secretaria."

SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), $__06$ de febrero de 2023.

Dra. Jésica Melina Gómez-Secretaria I: 13/02 V:17/02

Expte No PXL 26543/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, en causa PXL 26543/20, caratulada: "ROMERO FRANCO DAVID DCIA. ROBO SIMPLE Y LESIONES LEVES-P. LIBRES", a JOSE RUIBO y RAMON GONZALEZ, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 565. Paso de los Libres, 14 de diciembre de 2022. FALLO: 1º).- DICTAR SOBRESEIMIENTO respecto de RUIBO JOSE y GONZALEZ RAMON, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, en relación al delito tipificado en el artículo 89 y 166 inc. 2°, ambos del Código Penal que se le enrostrara en este estadio instructorio en calidad de autores materiales (artículos 59, inciso 3º, de conformidad con lo normado por el artículo 336, inciso y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciese, y notifíquese y ARCHIVESE... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ-Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES N° 1 - Paso de los Libres - Corrientes".-SECRETARIA de INSTRUCCIÓN Nº 1. Paso de los Libres

SECRETARIA de INSTRUCCIÓN Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.),06... de febrero de 2023.-

Dra. Jésica Melina Gómez-Secretaria I: 13/02 V:17/02

Expte Nº PXL 27563/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, en causa PXL 27563/20, caratulada: "STEFANAZZI JOSE CARLOS DCIA. SUP. HURTO CALIFICADO P. LIBRES", a NESTOR FABIAN GODOY, apodado "Bocacha", BRIAN EZEQUIEL FERREYRA DA ROSA, apodado Lobizon" y WALTER ALEXANDER MARTINEZ, apodado "Chapu", cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 550. Paso de los Libres, 30 de noviembre de 2022. FALLO: I). Sobreseer a NESTOR FABIAN GODOY, D.N.I. N° 43.747.270, apodado "Bocacha", BRIAN EZEQUIEL FERREYRA DA ROSA, apodado Lobizon" y WALTER ALEXANDER MARTINEZ, apodado "Chapu", cuyos demás datos personales y ultimo domicilio se desconocen, en la presente causa PXL 27563/20, en orden al hecho imputado al momento de iniciarse la presente causa, en aplicación del artículo 336, inciso primero del Código Procesal Penal de la provincia de Corrientes. No imponer costas en todo cuanto se refiere a los gastos del proceso. Sin perjuicio del pago de los honorarios profesionales que pudieran corresponder. II). Regístrese, notifíquese, ofíciese, agréguese copia al principal y oportunamente archívese... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES N°1-Paso de los Libres-Corrientes".-

SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.),06... de febrero de 2023.-

Dra. Jésica Melina Gómez-Secretaria I: 13/02 V:17/02

Expte Nº PXL 27605/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, en causa PXL 27605/20, caratulada: "SOTO CLAUDIA BEATRIZ DCIA. SUP. LESIONES LA CRUZ", a LUCAS FERNANDEZ, EZEQUIEL GOMEZ y RAMON MEDINA, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 552. Paso de los Libres, 30 de noviembre de 2022. FALLO: 1°) Dictar sentencia de sobreseimiento respecto de Fernando Ezequiel Paz, Gustavo Alejandro Verón, Gabriel Centurión, Fernando Medina, Lucas Fernández, Ezequiel Gómez y Ramón Medina, de demás datos personales obrantes en autos, en la presente causa PXL 27605/20 en relación al hecho que les fuera imputado en la presente causa, sin imposición de costas en cuanto a los gastos del proceso y sin perjuicio del pago de los honorarios profesionales que pudieran corresponder, todo de conformidad con lo normado por los artículos 334 y 575 del Código Procesal Penal de la provincia de Corrientes, y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Sistema Conclusivo de Causas Penales (Acdo. Extraordinario Nro. 13 del Superior Tribunal de Justicia). 2°) ... 3°) Hágase

saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciese, notifíquese y oportunamente archívese.

... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES N° 1 - Paso de los Libres - Corrientes".-

SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.),07... de febrero de 2023.-

Dra. Jésica Melina Gómez-Secretaria I: 13/02 V:17/02

Expte N° PXL 27615/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, en causa PXL 27615/20, caratulada: "GOMEZ SANDRO MANUEL DCIA. SUP. AMENAZAS CALIFICADAS P. LIBRES", a RAMON ALBERTO VARGAS, de apodo Chino, argentino, soltero, instruido, jornalero, D.N.I. Nº 20.397.928, siendo hijo de Osvaldo Vargas (f) y de Juana Zapata (v) y CESAR VARGAS, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 307. Paso de los Libres, 14 de junio de 2022. FALLO: I) Dictar sentencia de sobreseimiento respecto de RAMON ALBERTO VARGAS, D.N.I. Nº 20.397.928 y CESAR VARGAS, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, en el presente expediente PXL 27615/20, en relación al hecho denunciado, de conformidad con lo normado por los artículos 334 y 336 inciso 1° del Código Procesal Penal, sin imposición de costas. II) Notifíquese, agréguese copia al principal, regístrese y archívese... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ -Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES N° 1 - Paso de los Libres -Corrientes".-

SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.),06...... de febrero de 2023.-

Dra. Jésica Melina Gómez-Secretaria I: 13/02 V:17/02

Sección General

Licitaciones

Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación Licitación Pública Nº 04/2023

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública Nº 04/2023

OBJETO: Adquisición de un inmueble para la unificación de la Defensoría Pública Oficial ante la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes y de la Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal,

ubicadas en la ciudad de Corrientes, provincia homónima.

CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí 139/147, 5º piso, CABA, de lunes a viernes de 09.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 7093-2050 –. También podrán r e m i t i r s e p o r c o r r e o el e c t r ó n i c o : contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a

disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal, Carlos Pellegrini 971, 1er piso, ciudad de Corrientes, pcia. homónima, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal, Carlos Pellegrini 971, 1er piso, ciudad de Corrientes, pcia. homónima.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 04 de abril de 2023 a las 11.00 hs

Nº DE EXPEDIENTE DGN: 97278/2022

Marcelo Montaldo I: 08/02 V: 17/02

Municipalidad de Goya Provincia de Corrientes Licitación Pública 01/2023

OBJETO: COMPRA DE TRES TRACTORES Y DOS TANQUES ATMOSFERICOS DE ORIGEN NACIONAL

PRESUPUESTO OFICIAL:

- 1.- 2 (DOS) TANQUES ATMOSFERICOS MINIMO 8000 LTS. ORIGEN NACIONAL \$ 11.500.000,00
- 2.- 2 (DOS) TRACTORES MINIMO 83HP 4X2 CON CABINA. ORIGEN NACIONAL \$22,000,000,00
- 3.- 1 (UNO) TRACTOR MINIMO 83HP 4X4 CON TECHO Y PALA CARGADORA. ORIGEN NACIONAL \$ 13.000.000,00 LUGAR DE RETIRO Y CONSULTA DE PLIEGOS:

En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Goya, Colon Nº 608 – Primer Piso – GOYA, Corrientes., en días hábiles de 8 a 13 horas Tel. 03777-470720. Mail: compras@goya.gob.ar indicando datos de la razón social que lo solicita, o retirar dicho pliego por la Dirección de Compras y Suministros, sito en la dirección antes mencionada. Adquisición del pliego desde 10/02/2023 hasta el día 09/03/2023 con un costo de \$ 25.000,001.V.A. incluido. FECHA DE APERTURA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: El día viernes 10 de Marzo de 2023 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la MUNICIPALIDAD DE GOYA, Primer Piso de la dirección mencionada.

Dr. Mariano Hormaechea-Intendente I: 09/02 V: 15/02

Municipalidad de Paso de la Patria Licitación Pública Nº 01/23

Exp. № EX2022-05986-N APERTURA: 27 de Febrero de 2023 HORA: 12:30

Autorizado por RESOLUCION Nº 09/23 de fecha 02/02/2023

MOTIVO: COMPRA DE UN CAMION VOLCADOR CON HIDROGRUA CAJA AUTOMATICA

Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de la de la Provincia de Corrientes -25 de mayo N° 436 – Paso de la Patria antes de las 12.00 horas del día

27/02/2023 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 18° del Anexo I del Decreto N°3056/04)

INFORMES ADMINISTRATIVOS: Secretaria General de Gobierno sito en la calle 25 de mayo Nº 518 ciudad de Paso de la Patria.

VALOR DEL PLIEGO: \$5.000 (Son Pesos: cinco Mil)
PRESUPUESTO OFICIAL: \$53.000.000 (Son Pesos: cincuenta y cuatro millones)

Arq. Guillermo Osnaghi l: 09/02 V: 15/09

Municipalidad de Mercedes Corrientes Licitación Publica N° 01/2023

LA MUNICPALIDAD DE MERCEDES CORRIENTES, LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 01/2023. DISPUESTO POR RESOLUCION N° 092/2023, PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE FINANCIACION DEL FONDO DE INTEGRACION SOCIO URBANA - LINEA DE ACCION "INTEGRACION SOCIO URBANA DE BARRIOS POPULARES RENABAP" del BARRIO SAN MARTIN II.- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$95,274,606,22), PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: 180 DIAS. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO GRATUITO. LUGAR DE RECEPCION DE SOBRES: MUNICIPALIDAD DE MERCEDES CTES. SARMIENTO 650, DE LUNES A VIERNES DE 07:00 HS. A 13:00 HS. Y HASTA EL DIA ANTERIOR DE LA FECHA DE APERTURA. LUGAR DE CONSULTAS Y ACLARACIONES: EN LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES CTES. SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS, DE LUNES A VIERNES DE 7:00 HS A 13:00 HS. APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS: EN LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES, DOMICILIO: CALLE SARMIENTO N° 650 EL DIA 27 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 10:00 Hs. -

Sr. Diego Martín Caram Cdor Pedro Jorge Brun I: 10/02 V: 16/02

Provincia de Corrientes Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes Licitación: Pública Nro. 01/2022

Organismo Propiciante: Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes

Tipo de Licitación: Pública Nro. 01/2022

Presupuesto Oficial: \$ 42.000.000 (pesos cuarenta y dos millonos)

Objeto: Adquisición de vehículos Utilitarios para uso oficial del Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes.

Fecha de Apertura: 15|marzo|2023.

Hora: 10:00

Lugar de Apertura: Salón de usos múltiples 8vo. piso del Instituto de Lotería y OCasinos de Corrientes, sito en calle Córdoba 915 de la ciudad de Corrientes. Venta de Pliegos: Departamento Tesorería. Córdoba 915 - 1er. Piso Corrientes de lunes a viernes de 9 a 13 hs.
Costo del Pliego: \$ 25.000.- (pesos veinticinco mil)
Informes: Gerencia Administrativa, Calle Córdoba 915
6to. Piso de la ciudad de Corrientes – Tel. 0379-4476213
Int. 1526, Consultas: por escrito hasta cuatro (4) días

hábiles antes de la fecha de apertura. Consultas de pliegos: www.loteriacorrentina.gov.ar

Decreto Autorizante: 110 del 2 de febrero de 2023.-

Leandro Alciati. Interventor I: 13/02 V: 17/02

Expediente: Nº 850-24-08-1850/2022.

Convocatorias

Club Social y Deportivo, Malvinas Argentinas de San Roque Ctes.-

EL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MALVINAS ARGENTINAS DE LA LOCALIDAD DE SAN ROQUE-CORRIENTES, CONVOCA A SUS ASOCIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A LLEVARSE A CABO EN LAS INSTALACIONES DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO MALVINAS, UBICADA POR CALLES A. MONZON Y E. SALINAS, EL DIA 03/03/23, A LAS 17,00 HS., PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

1-CONSTITUCION DE LA ASAMBLEA Y ELECCION DE DOS (02) SOCIOS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA, CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA COMISION DIRECTIVA. -

2-LECTURA, ANALISIS Y CONSIDERACION DE LA MEMORIA Y BALANCE, EFECTUADO POR LA COMISION DIRECTIVA Y REVISOR DE CUENTAS.-

3-RENOVACION DE LA TOTALIDAD DE LA COMISION DIRECTIVA,EN REEMPLAZO DE LAS AUTORIDADES SALIENTES POR FINALIZACION DE MANDATO,EN LOS SIGUIENTES CARGOS:PRESIDENTE,VICEPRESIDENTE, SECRETARIO,TESORERO, UN REVISOR DE CUENTAS TITULAR Y UN SUPLENTE,TRES VOCALES TITULARES Y TRES SUPLENTES.-

La Comisión Directiva.-I: 10/02-V: 16/02.-

CLUB SPORTIVO MANCO PAZ

El Presidente del Club Sportivo Manco Paz, convoca a los socios de dicha entidad a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el dio 04 de Marzo del 2023 a las 20:00hs, en su sede cito en la calle Concepción Reguera s/n de nuestra localidad, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1- Elección de dos socios socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, balance, inventarios e informes de los Revisores de Cuentas de los Ejercicios dos mil veinte y dos mil veintiunos.
- 3- Elección de Autoridades por vencimiento de

mandatos.

Isabelino Gutierrez – Presidente Luis Rajoy – Secretario I: 13/02 – V: 14/02

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO PUERTO LAVALLENSE

La Comisión Directiva del Club Deportivo Puerto Lavallense, conforme a lo establecido en el Art. 27 del Estatuto Social, convoca a sus socios a Asamblea Ordinaria para el día 28 de Febrero de 2023, a las 20 horas, en su sede local calle Cristóbal colón y Sargento Cabral s/n de la localidad de Lavalle, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Presentación de la nómina de socios en condiciones de participar de la Asamblea Ordinaria.
- 2°) Designar 2 (dos) socios presentes en la Asamblea para suscribir el Acta de esta conjuntamente con el presidente y secretario. Previa lectura del Acta anterior.
- 3°) Considerar, aprobar o modificar la memoria. Balance General, Inventario, Cuentas de Ingresos y Egreso e informe revisores de cuentas del pasado ejercicio Económico.
- 4°) Renovación de Comisión Directiva.

La Comisión Directiva I: 14/02 – V: 14/02.-

FUNDACION YBERA

El consejo de administración de la "FUNDACION YBERA", convoca a Reunión Anual Especial para el día 13 de marzo de 2023, a las 10:00 horas, en su sede social sito Rivadavia N° 1.636 de esta ciudad de Corrientes. Para tratar el siguiente Orden del Dia:

- 1.-Aprobación de los ejercicios económicos de los años 2011,2012,2013,2014,2015, 2016,2017,2018, 2019, 2020,2021.
- 2.-Renovacion del Consejo de Administración.

La Comisión Directiva I: 14/02 – V: 14/02.-

Partidos Políticos

Partido Compromiso Correntino

La Junta de gobierno del Partido Compromiso Correntino celebrada el día 12 de febrero de 2023, convoca a su Congreso Provincial para el día 05/03/2023, a las 11,00 hs, desde el domicilio legal del partido con sede en la ciudad de Corrientes, por la modalidad BIMODAL, presencial y por modalidad ZOOM, ID de reunión: 89647836871.

Orden del día:

1) Elección de autoridades para mesa directiva del congreso del día de la convocatoria.

- 2) Panorama presente y futuro del partido en año electoral.
- 3) Facultar a la mesa directiva del partido y a los apoderados para las alianzas municipales, provinciales y nacionales.

4) Temas varios.

5) Designación de miembros del Congreso para rubricación de actas.

La Comisión Directiva I: 14/02 V: 16/02



Gobierno Provincial

A partir de la Ley N° 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.-/ Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores <u>boletinoficialctes@gmail.com.</u>-/ Organismos Oficiales <u>boletinoficial.corrientes@gmail.com</u>

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar